

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer.

Manizales, 01 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 507

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: MARIO ENRIQUE CASTAÑO RUIZ

Radicado: 170014003005-2022-00711-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos en el cual comunicó la efectividad de la medida y allegó el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-198500, con el respectivo certificado de tradición donde consta la anotación.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 078 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria